



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_may_09_alc2_19

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- Convocatoria pública abierta y el procedimiento para el nombramiento de un especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

3

Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 023.

10





PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Los Diputados **Julio Manuel Valera Piedras, Octavio Magaña Soto, Jorge Hernández Araus, Jesús Osiris Leines Medécigo, Rodrigo Castillo Martínez, José Noé Hernández Bravo y Miguel Ángel Martínez Gómez**, integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que nos confieren las fracciones I, III y IX, del artículo 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en sesión ordinaria No. 112 del 06 de marzo de 2023, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, aprobó el **Acuerdo de la Junta de Gobierno que contiene la Convocatoria Pública Abierta y el Procedimiento para el nombramiento de las personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.**

SEGUNDO. Que el acuerdo en comento, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Alcance Uno del día 08 de marzo de 2023, Núm. 10¹.

TERCERO. Que con el ánimo de dar mayor oportunidad de participación de las personas interesadas en formar parte del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, para ocupar el cargo de personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, este órgano colegiado determinó emitir el **Acuerdo por el que se amplían los plazos y términos de la Convocatoria Pública Abierta para el nombramiento de las Personas Consejeras Honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo**, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura en la sesión ordinaria No. 115 del 16 de marzo de 2023.

CUARTO.- Que en cumplimiento a la base CUARTA de la Convocatoria, la Secretaría de Servicios Legislativos entregó a las Comisiones Conjuntas, el listado con los nombres y los expedientes de las cinco personas aspirantes registradas, para participar en el proceso para el nombramiento de las personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que en cumplimiento a la base QUINTA de la Convocatoria, las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, emitieron el **Acuerdo que aprueba el calendario de las entrevistas, la metodología de la evaluación y el listado de las personas que cumplen y acreditan los requisitos exigidos para el cargo de consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo**, el cual fue publicado en el sitio web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Del listado de personas que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos son:

Por parte de familiares de personas desaparecidas

1. Margarita Medina Santander
2. Mónica Ramos Zúñiga
3. Mercedes Paula Salazar Hernández

¹ Disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-1-del-08-de-marzo-de-2023



Por parte de personas especialistas

1. Ayli Rodríguez Barragán

Por parte de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos

1. Jonathan Tamez Flores

SEXTO. Que en cumplimiento a la base SEXTA de la Convocatoria, el 13 de abril de 2023 las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, se reunieron en sesión para llevar a cabo las entrevistas a las y los aspirantes, asistiendo las siguientes personas:

Por parte de familiares de personas desaparecidas

1. Margarita Medina Santander
2. Mónica Ramos Zúñiga
3. Mercedes Paula Salazar Hernández

Por parte de personas especialistas

1. Ayli Rodríguez Barragán

Por parte de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos

No se presentó la persona registrada

SÉPTIMO.- Que con fecha 18 de abril de 2023, se recibió de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, el **Acuerdo por el que solicitan a este órgano colegiado emita una nueva convocatoria pública para lo establecido en las fracciones II y III del artículo 34, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo**, en razón de no poder continuar con el cumplimiento de las siguiente Bases de la Convocatoria mencionada en el Antecedente PRIMERO, por no haber los suficientes registros de las personas aspirantes para integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo.

Por lo que, en mérito de lo expuesto, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que, la conducción de los trabajos legislativos del Congreso del Estado, se ejercerá a través de un Órgano Colegiado denominado Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Que el artículo 33, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, establece que el Consejo Estatal Ciudadano, es un órgano de consulta en materia de búsqueda de personas, cuyas decisiones serán públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

TERCERO. Que el artículo 34, de la ley antes citada, señala que el Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por:

- I. Tres familiares de personas desaparecidas y no localizadas;
- II. Dos personas especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y,



- III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

CUARTO. Que de acuerdo al penúltimo y último párrafos del artículo antes citado, las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano deben ser nombradas por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública abierta y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias y la duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección.

QUINTO. Que como lo establece el artículo 35 primer párrafo de la referida ley, las y los integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

SEXTO. Que las funciones del Consejo Estatal Ciudadano se encuentran contenidas en el artículo 36 de la ley en comento, entre las cuales se destaca el proponer a la Comisión de Búsqueda de Personas y a las autoridades del Sistema Estatal acciones para acelerar o profundizar sus labores, en el ámbito de sus competencias.

SÉPTIMO. Que en razón de no haber los suficientes registros de las personas aspirantes a participar en el procedimiento para el nombramiento de las personas consejeras honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, es necesaria la emisión de una nueva Convocatoria en lo relativo a las fracciones II y III, del artículo 34 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, a fin de que las Primeras Comisiones Conjuntas puedan emitir el Dictamen correspondiente. Con base en las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno somete a consideración del Pleno del Congreso, la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO:

CONVOCA

A organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, con base en lo previsto por la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, fracciones II y III del artículo 34; mismo que será aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Servicios Legislativos, serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera Honorífica o Consejero Honorífico.

SEGUNDA. Las y los interesados en participar como aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copia simple:



- **Para la persona especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.**
 1. Curriculum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables;
 2. Copia certificada del acta de nacimiento;
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 4. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
 5. Título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y cuya especialidad deberá ser en materia forense;
 6. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero (a) Estatal Ciudadano (a), además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
 7. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
 8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2);
 9. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.
- **Para representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.**
 1. Curriculum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables;
 2. Copia certificada del acta de nacimiento;
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 4. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
 5. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero (a) Estatal Ciudadano (a), además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
 6. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
 7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2); y,
 8. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.



TERCERA. La documentación a la que se refiere la base anterior deberá presentarse en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en Torre Legislativa, Planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo. El periodo para la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de mayo de 2023**, en un horario de las 08:30 a las 16:30 horas.

Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para efecto de tratamiento interno de acuerdo a la legislación en materia de protección de datos personales.

Los formatos 1 y 2 serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al momento de presentarse para su registro.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Secretaría de Servicios Legislativos hará entrega de los registros y expedientes de cada una de las personas inscritas el día **hábil siguiente a la fecha límite establecida en la base TERCERA**, a las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, a fin de verificar los documentos referidos en la base SEGUNDA.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas mencionadas realizarán la verificación de los requisitos de la postulación respectiva y la validación del registro, razón por la cual requerirán a cualquier autoridad corroborar lo indicado en los documentos que se pongan a su alcance y con motivo de la postulación para la plena acreditación de la idoneidad del o la ciudadana propuesta.

QUINTA. Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia publicarán a más tardar el día **26 de mayo de 2023**, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Calendario de entrevistas de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA.

SEXTA. Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, acordarán el formato y metodología para la aplicación de la evaluación de las y de los aspirantes, y será de conformidad a lo siguiente:

1. El orden de las entrevistas será de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes.
2. Las entrevistas se realizarán ante los integrantes de las Comisiones Conjuntas; **en el periodo del 29 de mayo al 05 de junio de 2023** en la Sala de la Diputación Permanente ubicada en Torre Legislativa, Planta Baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, y se regirán bajo los criterios establecidos por las Comisiones Conjuntas, en la que identificarán y evaluarán la experiencia profesional o personal acorde al caso.
3. Las fechas y horarios serán notificados a las personas aspirantes por medio de correo electrónico y llamada telefónica, conforme a los datos proporcionados en el formato de registro; debiendo estar presentes con 10 minutos de antelación, en caso contrario perderán su derecho a participar.



4. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas, las Comisiones Conjuntas se reunirán para deliberar los resultados y emitir el Dictamen que contenga el listado de las personas idóneas para ocupar el cargo dentro de la integración del Consejo Estatal Ciudadano.

SÉPTIMA. Las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, remitirán a la Directiva el Dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación de las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano se someta a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo por mayoría simple de acuerdo a lo estipulado por los artículos 51 y 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

OCTAVA. Las personas que resulten nombradas para el cargo de Consejeras del Consejo Estatal Ciudadano, rendirán la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia.

DÉCIMA. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en dos periódicos de circulación estatal.

ATENTAMENTE

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Así lo acordamos y firmamos los diputados integrantes de la Junta de Gobierno a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

INTEGRANTES	A FAVOR RÚBRICA	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS PRESIDENTE			
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO SECRETARIO			
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS VOCAL	RÚBRICA		
DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO VOCAL	RÚBRICA		
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL			



DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL			
DIP. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO VOCAL	RÚBRICA		

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS LAS PERSONAS CONSEJERAS HONORÍFICAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 023

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del 09 al 11 de mayo para los procedimientos N057, N058, N059, N061, N062 y del 09 al 10 de mayo para los procedimientos N060 y N063 en un horario de las 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N057-2023

Objeto de la Licitación	<u>Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración, Material Electrónico, Equipos y Aparatos Audiovisuales y Equipo de Administración</u>
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2023 a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	19 de mayo de 2023 a las 15:30 horas.

EA-913003989-N058-2023

Objeto de la Licitación	<u>Gastos de Oficina</u>
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	19 de mayo de 2023 a las 15:00 horas.

EA-913003989-N059-2023

Objeto de la Licitación	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	19 de mayo de 2023 a las 15:15 horas.

EA-913003989-N060-2023

Objeto de la Licitación	Gastos de Orden Social y Cultural (Festividad del día de las madres).
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	15 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	15 de mayo de 2023 a las 16:15 horas.

EA-913003989-N061-2023

Objeto de la Licitación	Material de Oficina
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2023 a las 16:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.
Fallo	19 de mayo de 2023 a las 15:45 horas.



EA-913003989-N062-2023

Objeto de la Licitación	Gastos de Orden Social y Cultural (Servicio integral organización de reuniones)
Volumen a Adquirir	2 partidas.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2023 a las 17:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Fallo	19 de mayo de 2023 a las 16:00 horas.

EA-913003989-N063-2023

Objeto de la Licitación	Subsidios a la producción (Semilla de cebada)
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	09 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	15 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	15 de mayo de 2023 a las 16:30 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 de mayo de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

